



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



INSTITUTO DEL DEPORTE
DE TLAXCALA
(IDET)

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	7
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	8
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	19
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	58
4.4. Estado de la Deuda Pública.	61
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	62
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	63
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	65
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	68
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	71
4.10. Procedimientos Jurídicos.	72
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	73
5. PERIODO: DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	75
5.1. Información Presupuestal y Financiera	75
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	80
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	99
5.4. Estado de la Deuda Pública.	101
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	102
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	103
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	105
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	108

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	110
5.10. Procedimientos Jurídicos.	111
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	112
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	114

Anexos:

I. Periodo: Del 1° de enero al 15 de noviembre 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 16 de noviembre al 31 de diciembre 2023

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto del Deporte de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del **1º de enero al 15 de noviembre** y otro del **16 de noviembre al 31 de diciembre 2023**, debido al cambio de titulares, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto del Deporte de Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	24 de Abril de 2023	En tiempo	0
Abril-Junio	13 de Julio de 2023	En tiempo	0
Julio-Septiembre	19 de Octubre de 2023	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	25 de Enero de 2024	En tiempo	0

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2290/2023	03 de agosto de 2023	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023"
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	61,867,354.74	61,867,354.74	61,816,385.48	51,897,334.70	84.0
Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023"	81,473,269.00	81,473,269.00	81,191,913.36	74,743,951.50	92.1
TOTAL	143,340,623.74	143,340,623.74	143,008,298.84	126,641,286.20	88.6

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$143,008,298.84**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$126,641,286.20**, que al periodo auditado representó el **88.6** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	
Remanentes de ejercicios anteriores	93,824.37	1,143.64	53,452.02	26,041.22	26,041.22	100.0	41,515.99
Total	93,824.37	1,143.64	53,452.02	26,041.22	26,041.22	100.0	41,515.99

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, presentó en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, aumentos por **\$1,143.64** debido a reclasificaciones por \$100.00, y reintegro de gastos a comprobar correspondiente al 2022 por \$1,043.64, así mismo, reportó disminuciones por **\$53,452.02**, de los cuales, \$45.00 corresponde a reclasificación, -\$3,626.04 a cancelación de saldos, \$30,991.84 a

reintegro de recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación del ejercicio fiscal 2022, y la diferencia de \$26,041.22 corresponde a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023, comprenden gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de \$26,041.22 que representa el 100.0% del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto del Deporte de Tlaxcala, al 15 de noviembre del 2023**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del **1° de enero al 15 de noviembre**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 15 de noviembre (d)	Alcance % 01 de enero al 15 de noviembre $e = \frac{d}{c} * 100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido 01 de enero al 15 de noviembre (b)	Devengado 01 de enero al 15 de noviembre (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	61,867,354.74	55,924,218.68	48,866,288.52	40,889,099.73	83.7
Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023"	81,473,269.00	81,473,269.00	76,150,721.42	70,502,759.50	92.6
TOTAL	143,340,623.74	137,397,487.68	125,017,009.94	111,391,859.23	89.1

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, del periodo 01 de enero al 15 de noviembre, muestra un importe devengado de **\$125,017,009.94**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$111,391,859.23**, que al periodo auditado representó el **89.1** por ciento de alcance.

Es de suma importancia resaltar que respecto de los **egresos devengados al 15 de noviembre de 2023**, que reporta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del Instituto del Deporte de Tlaxcala, por la cantidad de **\$150,165,126.75**, efectuaron en la información financiera movimientos de reclasificación y cancelaciones por registros erróneos del gasto devengado, por lo que, del análisis efectuado a dichos movimientos, se concluye que el gasto real devengado del periodo 1° de enero al 15 de noviembre de 2023, es por la cantidad de **\$125,017,009.94**, considerándose dicho importe en el alcance del presente informe de resultados.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 15 de noviembre del ejercicio dos mil veintitres:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo al 15 de noviembre g= (a)+(b)-(c)
Remanentes de Ejercicios Anteriores	93,824.37	1,143.64	51,952.02	24,541.22	24,541.22	100.0	43,015.99
Total	93,824.37	1,143.64	51,952.02	24,541.22	24,541.22	100.0	43,015.99

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, presentó en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, aumentos por **\$1,143.64** debido a reclasificaciones por \$100.00, y reintegro de gastos a comprobar correspondiente al 2022 por \$1,043.64, así mismo, reportó disminuciones por **\$51,952.02**, de los cuales, \$45.00 corresponde a reclasificación, -\$3,626.04 a cancelación de saldos, \$30,991.84 a reintegro de recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación del ejercicio fiscal 2022, y la diferencia de **\$24,541.22** corresponde a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023, comprenden gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de \$24,541.22, que representa el 100.0% del importe devengado.

4.1.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 15 de noviembre del dos mil veintitrés.

Instituto del Deporte de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 15 de noviembre del 2023
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	(5,175,002.41)	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,369,370.63	
Suma Circulante	(2,805,631.78)	
No circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	4,560,940.00	
Bienes muebles	9,974,363.64	
Otros activos no circulantes	1,366.80	
Suma No Circulante	14,536,670.44	
Total Activo		11,731,038.66
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	9,647,849.96	
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	225,738.05	
Total Pasivo Circulante	9,873,588.01	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	615,338.15	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(12,707,919.07)	
Resultado de ejercicios anteriores	43,015.99	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	13,907,015.58	

Cuenta	Saldo	Total
Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,857,450.65	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		11,731,038.66

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó auditoría financiera al 15 de noviembre de 2023.

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Instituto del Deporte de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 15 de noviembre 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos 01 de enero al 15 de noviembre (b)	Diferencia 01 de enero al 15 de noviembre c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	2,911.68	2,911.68	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	52,369,118.00	137,394,576.00	85,025,458.00	262.4

Suman los Ingresos	52,369,118.00	137,397,487.68	85,028,369.68	262.4
---------------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado 01 de enero al 15 de noviembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios Personales	15,069,362.00	15,418,591.10	12,340,939.27	3,077,651.83	80.0
2000	Materiales y Suministros	1,348,824.00	18,638,948.61	18,344,490.44	294,458.17	98.4
3000	Servicios Generales	25,759,119.00	98,497,309.81	110,202,988.22	(11,705,678.41)	111.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,191,813.00	10,785,774.22	9,276,708.82	1,509,065.40	86.0

Suman los egresos	52,369,118.00	143,340,623.74	150,165,126.75	(6,824,503.01)	104.8
--------------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **(12,767,639.07)**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 15 de noviembre 2023.

Es de suma importancia resaltar que respecto de los **egresos devengados al 15 de noviembre de 2023**, que reporta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del Instituto del Deporte de Tlaxcala, por la cantidad de **\$150,165,126.75**, efectuaron en la información financiera movimientos de reclasificación y cancelaciones por registros erróneos del gasto devengado, por lo que, del análisis efectuado a dichos movimientos, se concluye que el gasto real devengado del periodo 1º de enero al 15 de noviembre de 2023, es por la cantidad de **\$125,017,009.94**, considerándose dicho importe en el alcance del presente informe de resultados.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los **Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$55,924,218.68**, devengaron **\$48,866,288.52**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,097,810.03**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y su Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El Ente Público, no cuenta con Manual de organización, en consecuencia, no se contó con un mecanismo para verificar que las áreas que integran al Instituto operan conforme a manuales organizacionales y procedimientos vigentes.

(A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio firmado por la Directora de Desarrollo Organizacional de Oficialía Mayor de Gobierno, en el que manifiestan que el Manual de Organización del IDET, ha sido autorizado para continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

- Omitieron presentar estructura orgánica, plantilla de personal y tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizados por su Órgano de Gobierno.

(A.F. 1° SA – 2)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por la Directora de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno, indicando que el organigrama, plantilla de personal y tabulador de sueldos, se encuentran debidamente autorizados, asimismo, remiten acta de Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del Ente, en la que aprueban dichos documentos.

- Del Programa Operativo Anual el Instituto cumplió con 22 metas establecidas, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental de los medios de verificación, que amparen su cumplimiento.

(A.F. 1° SA – 3; 2° SA – 1)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F./R.F./80/2024 de fechas 12 de enero de 2024 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, medios de verificación de las actividades del Programa Operativo Anual, que acreditan el cumplimiento a las metas alcanzadas.

- Se aplicó cuestionario de control interno, el cual permitió identificar áreas de oportunidad para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
(A.F. 1° R – 1)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio indicando que se apegan al Código de Ética de la Administración Pública, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, respecto del resto de los procedimientos en materia de control interno, argumentan que atenderán a la brevedad las recomendaciones emitidas por este Órgano de Fiscalización.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron ministraciones de transferencias y asignaciones, en un importe superior por \$8,687,046.00, respecto del importe autorizado en el pronóstico de ingresos calendarizado.
(A.F. 1° SA – 4)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta del Consejo de Administración, mediante el cual autorizan los recursos recibidos en demasía, por concepto de ampliaciones presupuestales.

3. *Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Pagaron \$75,837.00, por la adquisición de cilindros y parches para ojos, del área de Medicina deportiva, omitiendo presentar evidencia documental de la recepción, distribución y aplicación de los insumos.

(A.F. 1° SA – 13; 2° SA – 8)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F./R.F./80/2024 de fechas 12 de enero de 2024 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación entradas de almacén, requisición de material, formatos de inscripción de los participantes a eventos deportivos en los cuales se requirieron los insumos y evidencia fotográfica de los parches utilizados.

- Adquirieron vasos para el programa "Biciteando por Tlaxcala con avistamiento a las luciérnagas", por \$11,024.64, no obstante, omitieron presentar relación de los vasos entregados, constancia de situación fiscal del proveedor, cotizaciones y cuadro comparativos de precios.

(A.F. 1° SA – 12)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, cuadro comparativo de precios, cotizaciones, constancia de situación fiscal del

proveedor, requisición, formato de entrega de material, registro de inscripción de los participantes, convocatoria y evidencia fotográfica.

- Adquirieron neumáticos para vehículos propiedad del ente por \$29,600.00, omitiendo presentar requisición del servicio, cotizaciones, cuadro comparativo de precios y bitácora de mantenimiento vehicular.

(A.F. 1° SA – 14)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, requisición, evidencia fotográfica y bitácora de mantenimiento vehicular.

- Erogaron \$121,453.25, para material deportivo referente a temporizadores, tableros de ajedrez, redes de basquetbol y voleibol, balones y juegos de porterías entre otros, derivado de solicitud efectuada por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, quien fue sede de la Universiada Nacional 2023, omitiendo presentar evidencia documental de la recepción y entrega del material, acompañada de evidencia fotográfica del evento.

(A.F. 1° SA – 19)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, dictamen técnico, formato de entrada de almacén de los materiales, contrato de comodato por los artículos adquiridos y prestados, así como, publicación en medios digitales de la realización del evento deportivo.

- Pagaron \$518,000.58, por concepto de uniformes para eventos deportivos, omitiendo presentar, listados de entrega de uniformes, formatos de inscripción de los deportistas a las diversas competencias, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, reporte de resultados obtenidos y evidencia fotográfica de los eventos.

(A.F. 1° SA – 17, 20, 25; 2° SA – 9)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F/R.F./80/2024 de fechas 12 de enero de 2024 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, convocatorias, dictamen técnico, listados firmados de la entrega de los uniformes a los deportistas, evidencia fotográfica de la participación en los eventos deportivos, listados de los resultados obtenidos, cédulas de registro de los participantes, contrato, pedido, cotizaciones y cuadro comparativo de cotizaciones.

- Pagaron \$183,592.88, por consumo de alimentos por motivo de eventos deportivos CONADE y Macro regional CONADE 2023 (luchas asociadas, atletismo, voleibol y gimnasia de trampolín) omitiendo presentar cotizaciones, cuadro comparativo de precios, listado de los deportistas beneficiados con los productos alimenticios, contrato y evidencia fotográfica de los eventos.
(A.F. 1° SA – 16, 21, 22, 27, 28)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, contrato, dictamen técnico emitido por el Departamento de Desarrollo del Deporte del Instituto, convocatoria, cédulas de inscripción de los deportistas, tablas de resultados obtenidos, evidencia fotográfica del evento y del servicio de alimentos brindado a los deportistas.

- Pagaron \$179,479.31, por concepto de hospedaje, alimentos, arrendamiento de transporte y traslado aéreo, para diversos eventos deportivos, omitiendo presentar cotizaciones, registro de participación de los deportistas, tabla de resultados y/o posicionamiento, así como, evidencia fotográfica de las competencias.
(A.F. 1° SA – 24)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, convocatorias, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, dictamen técnico, listado de participantes, cédulas de inscripción, tablas de resultados obtenidos, publicaciones en medios digitales de la participación de los deportistas, oficios de solicitud de apoyo para traslado y hospedaje, así como, evidencia fotográfica de los eventos.

- Erogaron \$14,529.88, por la compra de boletos para traslado aéreo de delegados de la selección estatal de "Levantamiento de pesas de la fase Macroregional de Nacionales CONADE 2023", omitiendo presentar, convocatoria o invitación del evento, registro de los deportistas y/o personal que justifique su participación y asistencia a las competencias, resultados obtenidos, así como, evidencia fotográfica del evento.

(A.F. 1° SA – 15)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación convocatoria de los juegos nacionales CONADE 2023, extracto de la publicación en medios digitales de la participación de los deportistas en el evento de levantamiento de pesas acompañada de evidencia fotográfica, dictamen técnico y cédula de inscripción de CONADE de los participantes.

- Pagaron \$5,000.00, por concepto de gastos de traslado por horas extras a 4 servidores públicos del Instituto, sin embargo, omitieron presentar bitácoras de actividades realizadas, así como, oficio de autorización de apoyo económico.

(A.F. 1° SA – 30)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación oficios de solicitud de apoyo económico firmado por los servidores públicos beneficiados, oficio de autorización de los pagos, reporte de actividades y reportes de registro de salidas de los servidores públicos observados.

- Erogaron \$46,400.00, por concepto de traslado terrestre para el selectivo de atletismo en los juegos nacionales CONADE, sin embargo, omiten integrar la totalidad del dictamen técnico en el que se visualice la autorización del apoyo.

(A.F. 2° SA – 11)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, dictamen técnico de la participación en los juegos nacionales CONADE en el que autorizan apoyo para traslado terrestre del selectivo de atletismo.

- Pagaron \$23,460,000.01, por concepto de Derechos para realizar el "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023", sin embargo, omitieron presentar requisición, solicitud de pago, constancia de situación fiscal del proveedor, evidencia documental de la recepción de los servicios, evidencia fotográfica y documental de la organización, realización, diseño, desarrollo, planeación, gestión, protocolos y producción.
(A.F. 1° SA – 31; 2° SA – 14)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F./R.F./80/2024 de fechas 12 de enero de 2024 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental del servicio contratado, referente a la ejecución, programación y desarrollo del Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala, invitaciones del sorteo del campeonato, calendario de los juegos por cada sede, logística de hospedajes, transporte y alimentos de los deportistas, croquis de ubicación de las canchas de entrenamiento y de las canchas de los encuentros deportivos, así como evidencia fotográfica.

- Erogaron \$494,108.94, por el pago de honorarios a 10 entrenadores de diversas disciplinas deportivas, omitiendo integrar cronograma de actividades, cargas horarias, plan de trabajo, reporte de actividades y contrato por la prestación de servicios.
(A.F. 1° SA – 29; 2° SA – 7, 10)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F./R.F./80/2024 de fechas 12 de enero de 2024 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, plan de trabajo, lista de asistencia de los entrenadores, reporte de actividades, informe mensual de actividades de los entrenadores, y evidencia fotográfica de las clases impartidas.

- Remitieron bitácoras de combustible por el periodo enero-junio de 2023 por \$113,674.44; no obstante, las bitácoras presentadas carecen de datos descriptivos como kilometraje inicial y final, asimismo, el número de serie en bitácora no corresponde con el reportado en el parque vehicular.

(A.F. 1° SA – 18)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible debidamente requisitadas.

- Efectuaron reembolso de gastos médicos por \$2,616.83, a personal del Instituto, omitiendo presentar copia de la identificación oficial vigente del servidor público, copia del último talón de cheque o comprobante de pago y receta médica.

(A.F. 1° SA – 23)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, copia de identificación oficial, receta médica, formato autorizado de solicitud de gastos médicos y copia del último talón o comprobante de pago, de los servidores públicos observados.

- Erogaron \$23,300.00, por mantenimiento a equipo de cómputo y multifuncional, sin embargo, omitieron presentar cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, orden de servicio y bitácoras de los trabajos realizados.

(A.F. 1° SA – 26)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, bitácora de mantenimiento, resguardos de los equipos, evidencia fotográfica e informe técnico del mantenimiento realizado emitido por el proveedor.

- Pagaron \$852,020.00, por concepto de renta de 113 carpas para los artesanos y comerciantes que ofrecieron sus productos en las sedes del Campeonato mundial de voleibol de playa Tlaxcala 2023, omitiendo presentar, contrato, constancia de situación fiscal del proveedor y croquis de la instalación de las mismas.

(A.F. 2° SA – 6)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato, constancia de situación fiscal del proveedor, croquis de la instalación de las carpas y evidencia fotográfica del evento deportivo.

- Erogaron \$342,199.16, por el pago de cuotas de seguro a funcionarios, personal y trabajadores, sin embargo, omitieron integrar pólizas de seguro de vida individual del personal beneficiado.

(A.F. 2° SA – 12)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de seguro individual del personal del Instituto.

- Otorgaron becas a hijos de trabajadores de base con mayor promedio escolar, de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo por \$3,540.00, omitiendo presentar boleta de calificaciones y acta de nacimiento que permita acreditar el parentesco con los servidores públicos del Instituto.

(A.F. 2° SA – 13)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación boletas de calificaciones de los hijos de los trabajadores acompañada del acta de nacimiento que acredita el parentesco del beneficiado.

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$113,540.20; sin embargo, las operaciones realizadas no fueron registrada en la información financiera del Instituto, lo que representa gastos pagados sin documentación comprobatoria, así como documentación justificativa.

(A.F. 1° PDP – 1, 2, 8; 2° PDP – 1)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F/R.F./80/2024 de fechas 12 de enero y 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación pólizas de registro que amparan los retiros bancarios, integrando CFDI y documentación justificativa que sustenta las erogaciones realizadas.

- Erogaron \$346,334.00, por diversos conceptos correspondientes a reposición de fondo fijo, evento de Medio Maratón 2023, así como apoyos para: Federación de Jiu jitsu, alimentos del selectivo de tennis, asistencia al Campeonato Mundial de Naciones, traslado de tiro deportivo, hospedaje del selectivo de baloncesto y taekwondo, sin embargo, los gastos efectuados no cuentan con documentación comprobatoria, siendo el CFDI, así como, documentación justificativa.

(A.F. 1º PDP – 3, 4, 5, 6, 7, 9; 2º PDP – 2)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F/R.F./80/2024 de fechas 12 de enero de 2024 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet, así como, documentación justificativa que acredita las erogaciones efectuadas.

- Erogaron \$21,090.00, por la compra de material deportivo para los eventos de la fase final de los nacionales CONADE 2023, omitiendo presentar evidencia de la recepción y distribución de los materiales, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, entradas y salidas de almacén, evidencia fotográfica y registros de los atletas que participaron en los eventos deportivos.

(A.F. 1º PDP – 12, 13)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024 remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal del proveedor, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, dictamen técnico, convocatoria del evento, formatos de entrada de almacén, cédulas de inscripción de los deportistas, publicación del evento, evidencia fotográfica y tablas de resultados obtenidos.

- Erogaron \$600,000.00 por pago de Diplomado en preparación física en deportes de fuerza rápida y Maestría en alta competencia para personal del Instituto, omitiendo presentar contrato, constancias de participación de los beneficiados, inscripciones, curriculum vitae de los ponentes, material didáctico de los temas impartidos y listado de los asistentes.
(A.F. 1º PDP – 17, 19)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024 remiten en propuesta de solventación, contrato, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, constancia de situación fiscal, proyecto del diplomado, convocatorias del Diplomado y la Maestría, curriculum vitae de los ponentes, material didáctico de los temas expuestos, listado de los participantes, constancias de participación y boletas de calificación de los beneficiados.

- Erogaron \$61,746.80, por la compra de playeras de hockey y uniformes de voleibol, sin embargo, omitieron presentar, dictamen técnico positivo de la autorización del apoyo, listas de entrega y distribución de los uniformes, cédulas de inscripción de los deportistas y evidencia fotográfica.
(A.F. 1º PDP – 11, 14)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024 remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, convocatorias de los eventos, dictamen técnico acompañado de oficios de solicitud de apoyo, cédulas de inscripción de los deportistas, formato de entrega de uniformes y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$11,015.93, por la adquisición de combustible para las unidades vehiculares del Instituto, sin embargo, omitieron acreditar el suministro mediante bitácoras.
(A.F. 1º PDP – 10)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024 remiten en propuesta de solventación, bitácoras debidamente requisitadas que amparan el suministro de combustible a unidades del parque vehicular oficial.

- Pagaron \$6,644.00, por la compra de boletos aéreos a jueces de boxeo, omitiendo presentar evidencia de la participación de los jueces en el evento deportivo, dictamen técnico positivo del apoyo, boletos de avión, pases de abordar y convocatoria del evento.

(A.F. 1º PDP – 15)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024 remiten en propuesta de solventación, oficio en el que solicitan la presencia de 3 jurados para los eventos deportivos de boxeo, apoyo con traslado de viaje redondo de los jueces para la etapa final de los Nacionales CONADE, convocatoria, boletos de avión, pases de abordar y publicación en redes sociales acompañada de evidencia fotográfica.

- Otorgaron recursos por \$4,759.82, a favor de un servidor público, por concepto de alimentos para reunión de ajedrez en la que se llevarán a cabo inscripciones para la Macroregional, sin embargo, omitieron remitir formatos de inscripción de los participantes, convocatoria del evento deportivo, y evidencia fotográfica de la reunión.

(A.F. 1º PDP – 16)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024 remiten en propuesta de solventación, informe de comisión, requisición, oficios en el que se le notifica al Instituto, por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte de la organización de la Etapa Regional de la disciplina de Ajedrez, cédulas de inscripción de los participantes y evidencia fotográfica de la reunión.

- Pagaron \$183,904.74, por diversos gastos correspondientes a papelería, tóner, material de limpieza, mantenimiento de equipo de cómputo y renta de fotocopadoras, sin embargo, omitieron presentar documentación justificativa que sustente la erogación, la suficiencia presupuestaria, la autorización de pago, así como, la recepción de los bienes o servicios adquiridos.

(A.F. 1º PDP – 18)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024 remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, contrato de arrendamiento o de servicios, evidencia fotográfica, listado de distribución de material, requisición de material, vales de entrega de insumos y formatos de recepción de los materiales adquiridos.

- Erogaron la cantidad de \$31,037.75, por la adquisición de tóner, material de oficina y box lunch, no obstante, al consultar las facturas en el Sistema de Verificación de Comprobantes fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que los comprobantes se encuentran en estatus de "Cancelado".

(A.F. 1° PEFCF – 1, 2, 3)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024 remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet, mismos que se encuentran vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

- Pagaron \$63,642.00 por concepto de boletos de avión, no obstante, se detectó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, no se encuentran registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

(A.F. 1° PEFCF – 4)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024 remiten en propuesta de solventación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran registrados y con estatus vigente en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

6. *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectaron depósitos en estados de cuenta bancarios no registrados en contabilidad, por \$290,195.10, así como cargos y abonos registrados en contabilidad, sin estar reflejados en estados de cuenta bancarios por \$221,851.08 y \$58,337.48, respectivamente.
(A.F. 1° SA – 5, 6, 7, 9; 2° SA – 2, 3)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F/R.F./80/2024 de fechas 12 de enero de 2024 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro de los depósitos, respecto de los cargos y abonos en libros sin estar considerados en estado de cuenta bancario, remiten estados de cuenta que reflejan los importes observados.

- En el mes de abril determinaron y enteraron por concepto de 3% de Impuesto sobre nóminas la cantidad de \$26,121.28, sin embargo, en la información financiera registran un importe de provisión por \$23,218.72, existiendo diferencia por \$2,902.56.
(A.F. 1° SA – 8)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro en la cual realizan la corrección por la diferencia observada.

- Se detectó, que la plantilla de personal, considera a dos servidores públicos con cargos de "Promotor" y "Secretaria Auxiliar Técnico", no obstante, en los recibos emitidos por el pago de nómina por la cantidad total de \$185,452.88, contemplan el puesto de "Analista" y "Jefe de Oficina".
(A.F. 1° SA – 10; 2° SA – 4)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F/R.F./80/2024 de fechas 12 de enero de 2024 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet, en los que se visualiza que han realizaron la corrección a los puestos de los servidores públicos observados.

- Los registros contables y presupuestales por el devengo de nómina reportan la cantidad de \$10,600,416.00 y las nóminas del personal ascendieron a \$10,473,128.18, de lo anterior existe diferencia no justificada por \$127,287.82.

(A.F. 1 ° SA – 11; 2° SA – 5)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F/R.F./80/2024 de fechas 12 de enero de 2024 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, pólizas de reclasificación mediante las cuales realizan las correcciones en la información financiera de las diferencias detectadas.

- Se constató que la información presentada en la cuenta pública trimestral, que genera su sistema de contabilidad, fue modificada, esto derivado de realizar registros contables y presupuestales posteriores a la entrega de la cuenta pública ante el Congreso del Estado de Tlaxcala, dichos movimientos ascienden a la cantidad de \$59,720.00.

(A.F. 1 ° PRAS – 1)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que el equipo de cómputo en el cual se encontraba instalado el sistema de contabilidad sufrió daños, por lo que no fue posible recuperar al 100% los archivos de respaldo de información, y se vieron en la necesidad de realizar la recaptura de los movimientos contables del primer semestre de 2023, así como, continuar con el registro de los meses en curso, anexan capturas de pantalla del mensaje de error que generó dicho sistema.

- La balanza de comprobación del segundo trimestre 2023, reportó movimientos en la cuenta contable "Deudores diversos por cobrar a corto plazo", correspondientes a cargos por \$976,929.96 y abonos por \$165,314.26, sin embargo, el importe de las subcuentas correspondiente a abonos asciende a la cantidad de \$206,371.09, existiendo diferencia en el importe de la cuenta en cita y las subcuentas por \$41,056.83.

(A.F. 1° PRAS – 2)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que solicitaron las correcciones necesarias al INDETEC, por lo que remiten balanza de comprobación generada con fecha 16 de enero de 2024, correspondiente al trimestre abril-junio 2023, en la que se visualiza que el importe de los movimientos de los abonos en la cuenta de deudores diversos, ha sido corregido.

- Erogaron \$1,850,016.02, por concepto de medicamentos, peajes, honorarios a entrenadores, becas a hijos de trabajadores de base y arrendamiento de carpas, sin embargo, se constató que los registros del gasto devengado reconocidos en la información financiera, son incorrectos, por lo que no se apegaron a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto.
(A.F. 1° R – 2, 3; 2° R – 2, 3, 4)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F/R.F./80/2024 de fechas 12 de enero de 2024 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, pólizas de reclasificación de los gastos erogados a las partidas correctas, así como, oficio signado por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, dirigido a la Encargada de Recursos Financieros, en el que se le solicita, apegarse a lo establecido en el plan de Cuentas del CONAC y a lo estipulado en el Clasificador por Objeto del Gasto.

- Pagaron \$919,517.60, para la realización de la carrera "Reto Zombi 2023" y evento "Medio Maratón Tlaxcallan"; de lo anterior afectaron la cuenta contable "1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", no obstante, dichos pagos se debieron registrar en la cuenta contable "1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo", en apego al Plan de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable.
(A.F. 2° R – 1)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, dirigido a la Encargada de Recursos Financieros, en el que se le solicita, apegarse a lo establecido en el plan de Cuentas del CONAC.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas, por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogaron \$625,900.00, por concepto de becas a deportistas y entrenadores de diversas disciplinas deportivas, no obstante, el importe en mención se otorgó a personas que no se encontraban autorizadas, mediante acta del Comité Técnico de Selección y Asignación de Becas, Apoyos y Estímulos del Instituto del Deporte de Tlaxcala 2023.
(A.F. 1° PDP – 20, 21; 2° PDP – 3)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F./R.F./80/2024 de fechas 12 de enero de 2024 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, acta del Comité Técnico de Selección y Asignación de Becas, Apoyos y Estímulos del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que autorizan el otorgamiento de apoyos económicos a los deportistas y atletas observados.

- Adquirieron combustible por \$24,624.10, considerándose pagos de gastos improcedentes, en virtud de que las erogaciones, no se realizaron para unidades vehiculares oficiales del Instituto.
(A.F. 2° PDP – 4)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, contratos de comodato celebrados con 6 servidores públicos que laboran en el

Instituto, asimismo, argumentan que el Instituto no cuenta con suficiente parque vehicular para realizar las actividades que demanda la operatividad del mismo.

- Otorgaron becas a deportistas por importes superiores a los autorizados mediante acta de la Primera Sesión del Comité Técnico de Selección y Asignación de Becas, Apoyos y Estímulos del Instituto del Deporte de Tlaxcala por \$58,000.00.

(A.F. 1° PDP – 22; 2° PDP – 6)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F./R.F./80/2024 de fechas 12 de enero de 2024 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, fe de erratas al acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Selección y Asignación de Becas, Apoyos y Estímulos del Instituto, en la cual autorizan otorgar apoyos económicos, por los importes observados.

- Adquirieron 50 butargas, para la disciplina de luchas asociadas, no obstante, el dictamen técnico, únicamente contempla la autorización de 25, por lo que no se justifica la adquisición de uniformes extras, de lo anterior realizaron pago de gastos en exceso por \$37,410.00.

(A.F. 1° PDP – 23)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024 remiten en propuesta de solventación, dictamen técnico en el que indican las características de poseer por obligación una butarga roja y una azul, por lo que en el oficio de solicitud de apoyo requieren 25 uniformes mismo que contemplan un rojo y un azul, dicho requisito de igual manera se establece en la convocatoria del evento deportivo de la cual remiten copia certificada.

- Realizaron compra de 65 pants, detectándose pago de gastos en exceso por \$2,840.44, en virtud, de que, en plantilla de personal del Instituto, solo cuentan con 61 puestos autorizados.

(A.F. 2° PDP – 5)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, listas de entrega de pants, formato de entrega de material deportivo y formatos de entrada de almacén por los pants restantes, de los cuales argumentan que serán distribuidos al personal del Instituto en eventos para la representatividad del mismo.

9. *Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, realizó el pago sus obligaciones financieras al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Pagaron \$23,460,000.01, por concepto de Derechos, cuota de organización, diseño, desarrollo de estrategias de planeación, organización, gestión, protocolos, producción y ejecución para realización del "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023", sin embargo, omitieron realizar el procedimiento de licitación pública.
(A.F. 1° PRAS – 5; 2° PRAS – 1)

Mediante oficios D.A.F./R.F./001/2024 y D.A.F./R.F./80/2024 de fechas 12 de enero de 2024 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, argumentan en propuesta de solventación, que la instancia que otorga el aval de la concesión de Derechos para la celebración del Campeonato, es la Federación Internacional de Voleibol por tratarse de un evento deportivo mundial regido por tal instancia al proveedor contratado, asimismo, integran carta de derechos para organizar y ser la sede de los Campeonatos del Mundo de Voleibol de Playa FIVB 20223 "BWC 2023" otorgado de manera exclusiva al proveedor adjudicado.

11. *Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Adquirieron combustible por la cantidad de \$113,674.44, para unidades vehiculares del Instituto, sin embargo, omitieron realizar el suministro mediante tarjetas electrónicas, incumpliendo lo establecido en la normativa aplicable.

(A.F. 1° SA – 32)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita que la adquisición de combustible la realizan mediante tarjetas electrónicas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno.

- Incumplieron las disposiciones normativas en procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios por un importe de \$9,355,558.47, en virtud de que el Instituto realizó adquisiciones de bienes y/o servicios de manera directa, sin ser adjudicados a través de Oficialía Mayor de Gobierno.

(A.F. 1° SA – 33)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que se apegaron a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala por lo que dieron cumplimiento a la normatividad aplicable.

- Adquirieron tóner por \$67,790.45, sin embargo, se detectó que el costo de los productos es superior al valor del mercado por \$35,562.45, respecto del importe cotizado por este Órgano Fiscalizador.

(A.F. 1° PRAS – 3, 4)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que adquirieron los tóners con el proveedor que ofertó los precios más

económicos por lo que remiten cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones y alta en el padrón de proveedores de la Oficialía Mayor de Gobierno del proveedor adjudicado.

12. *Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y participaciones Estatales, ejercidos por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP, sobre el ejercicio y resultados obtenidos.

14. *Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que omitieron publicar información en materia de transparencia por el periodo de enero a junio de 2023.

(A.F. 1º SA – 34)

Mediante oficio D.A.F./R.F./001/2024 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, información actualizada del ejercicio 2023, en materia de transparencia en la página oficial del Instituto.

4.2.2. Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023"

Del **Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023"**, de un presupuesto recibido de **\$81,473,269.00**, devengaron **\$76,150,721.42**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

- 1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

 - El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023".

Transferencia de Recursos

- 2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

 - Recibieron ministraciones por \$81,473,269.00, del convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE, sin embargo, omitieron presentar recibos fiscales por la recepción de los recursos federales.
(A.F. 2° SA – 1)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara la recepción de los recursos federales por parte del Instituto.

3. *Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria específica, en donde recibió y manejó los recursos del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023".

4. *Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$129,920.00, por la renta de 40 sombrillas personalizadas para Campeonato mundial de voleibol de playa, omitiendo presentar contrato, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencia documental de la colocación de las sombrillas que incluya su ubicación.

(A.F. 2º SA – 2)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato, constancia de situación fiscal del proveedor, evidencia fotográfica de la utilización de las sombrillas en el campeonato y formato de requisición de materiales y servicios.

- Erogaron \$760,999.44, por concepto de servicio de espectáculos y actividades para interactuar con el público en Tlaxcala, Apizaco y Huamantla, por la realización del Campeonato mundial de voleibol de playa, omitiendo presentar contrato, constancia de situación fiscal del proveedor, requisición y programas de las actividades realizadas.
(A.F. 2° SA – 3)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato por la prestación de servicios de espectáculos, constancia de situación fiscal del proveedor, formato de requisición de materiales y servicios, así como evidencia fotográfica de la realización del servicio contratado en las diversas sedes en las que se efectuaron las competencias.

- Erogaron \$35,767.65, por adquisición de medallas y trofeos para premiación del Campeonato mundial de voleibol de playa, omitiendo presentar contrato o pedido por la adquisición de los artículos, requisiciones, orden de pago, cotizaciones, cuadro comparativo de precios y constancia de situación fiscal del proveedor.
(A.F. 2° SA – 4)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato, constancia de situación fiscal del proveedor, requisición, evidencia fotográfica de la entrega de las medallas y trofeos a los deportistas ganadores y de la realización del evento deportivo.

- Erogaron \$417,600.00, por concepto de geotextil color negro, omitiendo presentar contrato por la adquisición del material, requisición, orden de pago, cotizaciones, cuadro comparativo de

precios, cronograma que detalle los días en que serán colocados los materiales en cada sede y constancia de situación fiscal del proveedor.

(A.F. 2° SA – 5)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato, requisición de materiales y servicios, orden de pago, cuadro comparativo de precios, cotizaciones, informe del servicio prestado, constancia de situación fiscal del proveedor, evidencia fotográfica de la utilización de los materiales adquiridos y de la realización del evento deportivo.

- Erogaron \$2,335,984.50, por servicio de transporte foráneo del aeropuerto de la Ciudad de México a Tlaxcala y regreso, para movilizar a los atletas y jueces por la celebración del Campeonato mundial de voleibol de playa, omitiendo presentar bitácoras de los recorridos realizados y constancia de situación fiscal del proveedor que ampare que tiene registrada la actividad por la cual recibió el ingreso.

(A.F. 2° SA – 6)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de los recorridos realizados por el servicio de transporte, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencia documental de las rutas realizadas.

- Pagaron \$7,493,592.58, por suministro de arena sílica, para el Campeonato mundial de voleibol de playa, omitiendo presentar contrato, requisición y actas de entrega por el suministro de arena en las diferentes sedes en las que se realizó el evento, debidamente signadas por el proveedor.

(A.F. 2° SA – 7)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación contrato por el suministro de productos minerales (Arena sílica), requisición expedida por la Oficialía Mayor de Gobierno, alta en el padrón de proveedores de OMG, formato de entrega-

recepción de los servicios, así como, evidencia fotográfica de la utilización de la arena sílica en las sedes de Tlaxcala, Apizaco y Huamantla.

6. *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron erogación por la cantidad de \$229,497.30, por concepto de servicio de catering para el Campeonato mundial de voleibol de playa, no obstante, el gasto fue registrado incorrectamente en la partida presupuestal Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

(A.F. 2° R – 1)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación que el servicio de catering no sólo se refiere a preparación y entrega de alimentos, sino, que también incluye el servicio de menaje (vajilla, cubertería, mantelería), servicio de camareros, cocineros, mobiliario, instalación, mantenimiento y retiro del servicio; por lo que se consideró un servicio profesional e integral.

7. *Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, con cargo a los recursos del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023", fue sellada con la leyenda establecida en el convenio en cita.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, ejerció sus recursos financieros y rendimientos generados, exclusivamente al Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023".

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo de revisión.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no presentó obligaciones financieras pendientes de enterar, del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Erogaron \$46,276,099.64, por la contratación de servicio de transporte foráneo, servicio de sistema de video challenge certificado por FIVB (Federación Internacional de Voleibol), suministro de arena sílica, así como, arrendamiento de: canchas, módulo de gradas, tarimas metálicas, carpas, audio para sedes Tlaxcala, Apizaco y Huamantla y camionetas para movilizar a jueces y atletas, por motivo del Campeonato mundial de voleibol de playa, omitiendo presentar acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la que autorizan los procedimientos de adjudicación directa.
(A.F. 2º PRAS – 1, 2, 3, 4)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024 remiten en propuesta de solventación, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Oficialía Mayor de Gobierno, en la que autorizaron los procedimientos de adjudicación directa, por los servicios contratados.

- Erogaron \$399,999.92, por concepto de acarreo, limpieza, nivelación y adecuación de toneladas de arena para canchas ubicadas en Tlaxcala, Apizaco y Huamantla, para el Campeonato mundial de voleibol de playa, omitiendo realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, asimismo, no remiten contrato.

(A.F. 2° PRAS – 5)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024 remiten en propuesta de solventación, contrato, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que aprueban la excepción al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así mismo, integran dictamen de excepción al procedimiento en cita debidamente signado por la Titular del Instituto.

- Pagaron \$760,999.44, por servicio de espectáculos y actividades para interactuar con el público en Tlaxcala, Apizaco y Huamantla, para el Campeonato mundial de voleibol de playa, sin embargo, no realizaron el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, asimismo, omiten contrato.

(A.F. 2° PRAS – 6)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024 remiten en propuesta de solventación, contrato, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que aprueban la excepción al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así mismo, integran dictamen de excepción al procedimiento en cita debidamente signado por la Titular del Instituto.

- Erogaron \$799,999.94, por servicio de instalación, colocación y retiro de perímetro de laterales en canchas de Tlaxcala, Apizaco y Huamantla, para el Campeonato mundial de voleibol de playa, omitiendo realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, asimismo, no remiten contrato.

(A.F. 2° PRAS – 7)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024 remiten en propuesta de solventación, contrato, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que aprueban la excepción al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así mismo, integran dictamen de excepción al procedimiento en cita debidamente signado por la Titular del Instituto.

- Adquirieron uniformes para atletas, staff y voluntarios para el Campeonato mundial de voleibol de playa, por el monto de \$789,900.01, omitiendo realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
(A.F. 2° PRAS – 8)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024 remiten en propuesta de solventación, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que aprueban la excepción al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así mismo, integran dictamen de excepción al procedimiento en cita debidamente signado por la Titular del Instituto.

- Erogaron \$899,580.00, por servicio integral de internet, en las sedes establecidas en Tlaxcala, Apizaco y Huamantla, para el Campeonato mundial de voleibol de playa, omitiendo realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, asimismo, no remiten contrato.
(A.F. 2° PRAS – 9)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024 remiten en propuesta de solventación, contrato, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que aprueban la excepción al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así mismo, integran dictamen de excepción al procedimiento en cita debidamente signado por la Titular del Instituto.

- Pagaron \$494,450.00, por servicio de videograbación de contenidos, fotografía profesional y videos para el Campeonato mundial de voleibol de playa, sin embargo, omitieron realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, asimismo, no presentaron contrato.
(A.F. 2° PRAS – 10)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024 remiten en propuesta de solventación, contrato, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que aprueban la excepción al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así mismo, integran dictamen de excepción al procedimiento en cita debidamente signado por la Titular del Instituto.

- Erogaron \$889,444.50, por servicios de box lunch y catering para prensa en Tlaxcala, Apizaco y Huamantla, por la realización del Campeonato mundial de voleibol de playa, sin embargo, omitieron realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
(A.F. 2° PRAS – 11)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024 remiten en propuesta de solventación, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que aprueban la excepción al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así mismo, integran dictamen de excepción al procedimiento en cita debidamente signado por la Titular del Instituto.

- Erogaron \$510,326.50, por concepto de servicios de hidratación bebidas isotónicas y agua natural embotellada, para el Campeonato mundial de voleibol de playa, sin embargo, omitieron realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
(A.F. 2° PRAS – 12)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024 remiten en propuesta de solventación, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que aprueban la excepción al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así mismo, integran dictamen de excepción al procedimiento en cita debidamente signado por la Titular del Instituto.

- Erogaron \$417,600.00, por concepto de geotextil para cubrir 3000 metros cuadrados, color negro en sede de Tlaxcala, Huamantla y Apizaco, para Campeonato mundial de voleibol de playa, omitiendo realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
(A.F. 2° PRAS – 13)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024 remiten en propuesta de solventación, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que aprueban la excepción al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así mismo, integran dictamen de excepción al procedimiento en cita debidamente signado por la Titular del Instituto.

11. *Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala** con recursos del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023", cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles e inmuebles con recursos del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023".

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, informó a la SChP, de manera trimestral, sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos públicos transferidos correspondientes al Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023".

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023".

4.2.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los **Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**, que tiene como fin cubrir los gastos operativos y de inversión del **Instituto del Deporte de Tlaxcala** devengaron **\$24,541.22**; y de la revisión a la auditoría financiera, se determinó y cuantifico un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,100.00** de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y su Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Los recursos de ejercicios anteriores que aplicó el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cuentan con normativa proveniente de las Participaciones Estatales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, por la Secretaría de Finanzas, los recursos ejercidos fueron economías generadas de ejercicios anteriores.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas en las que manejó y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Afectaron la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores 2020, por un importe de \$1,712.57, por concepto de registro de complemento de Impuesto Sobre Nóminas, omitiendo integrar Comprobante Fiscal Digital por Internet, formato de declaración y línea de captura.
(A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet, declaración del impuesto y línea de captura.

- Erogaron \$2,630.00, por apoyo de traslado a selectivo de gimnasia, sin embargo, omiten listado firmado de las beneficiarias, oficios de solicitud del apoyo y otorgamiento del mismo, así como, convocatoria o invitación por la cual se requiere el servicio de traslado de la selección.
(A.F. 1° SA – 2)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, listado firmado de las beneficiarias, oficios de solicitud del apoyo, dictamen técnico positivo emitido por el Departamento de Desarrollo el Deporte del IDET, convocatoria del evento, por el cual se requiere el servicio de traslado de la selección, así como, evidencia fotográfica.

- Otorgaron recursos por concepto de gastos a comprobar de \$1,100.00, por el pago de combustible, alimentos y peajes para asistir a reunión de trabajo a la ciudad de México en la CONADE, omitiendo documentar la realización de la reunión, mediante minutas de los acuerdos tomados o en su caso, documento que ampare la participación del personal del IDET.
(A.F. 2° PDP – 1)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro, oficio de comisión, bitácora de combustible, informe de comisión con evidencia fotográfica y minuta de trabajo debidamente firmada por los intervinientes.

6. *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Afectaron la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores por \$3,000.20, por la adquisición de productos químicos, sin embargo, se detectó que la póliza física refleja datos distintos a lo registrado en el auxiliar.
(A.F. 2° SA – 1)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación póliza de registro en la cual efectúan la afectación a la cuenta de Resultado del Ejercicio 2022 por \$3,000.20, misma que coincide con el auxiliar de cuentas emitido del sistema de contabilidad del Instituto.

7. *Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron reintegro a la Tesorería de la Federación por \$30,991.84, de los recursos públicos no ejercidos del Convenio "Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final", no obstante, incurrieron en responsabilidad al no dar cumplimiento con el objeto y destino de los recursos que previamente fueron radicados y ministrados.

(A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación que, en el Convenio, se hace mención que los recursos que no prevea ejercer el Instituto, deberán ser reintegrados a la TESOFE, asimismo, refieren que cumplieron con el desglose de gastos autorizados por la CONADE, del cual remiten evidencia documental.

- Erogaron \$4,100.20, a cargo de los recursos públicos de remanentes de ejercicios anteriores, sin embargo, omitieron autorizar la aplicación mediante acta de sesión de su Órgano de Gobierno.

(A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio D.A.F/R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que en las sesiones de Consejo de Administración, han informado de los movimientos y afectaciones presupuestales, no obstante, lo anterior, omiten presentar autorización de su Órgano de Gobierno, por la aplicación de remanentes de ejercicios anteriores.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, realizó la contratación de adquisiciones y servicios de conformidad con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos de remantes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio y resultados obtenidos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos de esta fuente de financiamiento.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **1º de enero al 15 de noviembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	459,874.20	459,874.20	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	890,261.29	890,261.29	0.00
Pago de gastos improcedentes	650,524.10	650,524.10	0.00
Pago de gastos en exceso	98,250.44	98,250.44	0.00
Total	2,098,910.03	2,098,910.03	0.00

Con lo anterior, se determina que el monto de las operaciones observadas del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron repercusiones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados al 15 de noviembre por **\$125,041,551.16**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por \$125,017,009.94 y remanentes de ejercicios anteriores por \$24,541.22.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	11	11	0
TOTAL	11	11	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Erogaciones efectuadas por \$4,100.20 a cargo de los recursos públicos de remanentes de ejercicios anteriores sin contar con autorización de su Órgano de Gobierno, para su aplicación.

4.3.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados.	4	4	0
TOTAL	4	4	0

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios..

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, en el transcurso del periodo y hasta el **15 de noviembre** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto del Deporte de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 15 de noviembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Edificios no habitacionales	4,560,940.00	0.00	0.00	4,560,940.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	1,495,782.23	0.00	166,101.06	1,329,681.17
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,738,538.68	0.00	0.00	5,738,538.68
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	425,637.50	0.00	0.00	425,637.50
Vehículos y equipo de transporte	2,288,628.71	0.00	0.00	2,288,628.71
Maquinaria, otros equipos y herramientas	191,877.58	0.00	0.00	191,877.58
Otros Activos				
Otros activos	1,366.80	0.00	0.00	1,366.80
Total	14,702,771.50	0.00	166,101.06	14,536,670.44

Durante el periodo del **01 de enero al 15 de noviembre 2023**, el Patrimonio no tuvo incrementos, sin embargo, presentó disminuciones en Mobiliario y equipo de administración por **\$166,101.06**, derivado de la baja de 34 bienes muebles por deterioro u obsolescencia.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente**", "**Importancia Relativa**", "**Registro e integración presupuestaria**", "**Devengo Contable**" y "**Consistencia**".

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, establece que el estado no cuenta con una política que permita promover la activación física y la práctica deportiva sistemática, como medio para mejorar la calidad de vida y cohesionar el tejido social, por lo que se hace necesario impulsar su práctica cotidiana y consolidar al deporte de alto rendimiento, mediante una estrategia coordinada, mediante la inversión, proyectos y acciones de fomento deportivo.

En este sentido el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, tiene como objeto promover el deporte de manera incluyente para fortalecer hábitos saludables en un entorno de inclusión social. Así como fomentar la conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física y el deporte.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **1º de enero al 15 de noviembre** del ejercicio fiscal 2023, del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	91.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	9.8%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizada	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	99.2%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 15 de noviembre de 2023, el ente ejerció el 91.0% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones y aportaciones.

Es importante mencionar que para efecto del cálculo del indicador "1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos" se consideró un importe de gasto devengado del periodo, por la cantidad de **\$125,017,009.94**, correspondiente al importe mencionado en el alcance del presente informe de resultados.

En el transcurso del periodo erogaron el 9.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales, respecto de un importe devengado en Capítulo 1000 por la cantidad de **\$12,272,844.23**. En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las tres cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 120 de las 121 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 26, 40, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 29, fracciones III, V y VI y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 1 y 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículo 22, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Norma NOR_01_02_006 del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Cláusula cuarta, inciso a), del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión

Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023".

Normativa Estatal

- Artículo 73, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63, fracciones I, II, III, VII, X, XVI, XVII, XIX, XX y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 292, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafo segundo, sexto y séptimo, 54, fracción IV, 108, fracción VII, 132, 137, 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023
- Artículos 7, 19, 20, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala
- Artículos 15, fracciones VIII y XI, 19 fracciones VIII y IX y 22 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte de Tlaxcala.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal
- Artículos 8 y 11, párrafo segundo, 12, fracciones II y IV, 13, fracción I inciso d) y II incisos a), c) y d), 34, fracción VI, 43, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y

Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

- Capítulos 1, primer párrafo, 3 inciso a), 7 inciso c) y 14 inciso b), de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.
- Artículo 25, fracción I de los Lineamientos para la asignación de becas, estímulos y apoyos del Instituto del Deporte de Tlaxcala.
- Acta de la primera sesión ordinaria del Comité Técnico de Selección y Asignación de Becas, Apoyos y Estímulos del Instituto del Deporte de Tlaxcala 2023.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto del Deporte de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	8	58	30	21	4	121	0	0	0	1	0	1
Total	8	58	30	21	4	121	0	0	0	1	0	1

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 15 de noviembre, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **1º de enero al 15 de Noviembre del Instituto del Deporte de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **1º de enero al 15 de noviembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto del Deporte de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Instituto del Deporte de Tlaxcala, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de tres cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **95.24** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto del Deporte de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al quince de noviembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **16 de noviembre al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y / o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) (d)	Alcance % e= (d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	61,867,354.74	5,943,136.06	12,950,096.96	11,008,234.97	85.0
Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023"	81,473,269.00	0.00	5,041,191.94	4,241,192.00	84.1
TOTAL	143,340,623.74	5,943,136.06	17,991,288.90	15,249,426.97	84.8

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, del periodo 16 de noviembre al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$17,991,288.90**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$15,249,426.97**, que al periodo auditado representó el **84.8** por ciento de alcance.

Es de suma importancia resaltar que respecto de los **egresos devengados del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023**, que reporta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del Instituto del Deporte de Tlaxcala, por la cantidad de **(\$7,156,827.91)**, efectuaron en la información financiera movimientos de reclasificación y cancelaciones por registros erróneos del gasto devengado, por lo que, del análisis efectuado a dichos movimientos, se concluye que el gasto real devengado del periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, es por la cantidad de **\$17,991,288.90**, considerándose dicho importe en el alcance del presente informe de resultados.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 16 de noviembre al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) *100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	43,015.99	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	100.0	41,515.99
Total	43,015.99	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	100.0	41,515.99

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, presentó en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, disminuciones por \$1,500.00, los cuales corresponden a recursos efectivamente devengados por el periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, con una muestra al 100%.

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Instituto del Deporte de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	946,068.43	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1.85	
Suma Circulante	946,070.28	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	4,560,940.00	
Bienes muebles	9,974,363.64	
Otros activos no circulantes	1,366.80	
Suma No Circulante	14,536,670.44	
Total Activo		15,482,740.72
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	398,166.39	
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	188,379.71	
Total Pasivo Circulante	586,546.10	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda pública/patrimonio contribuido	615,338.15	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	615,338.15	
Hacienda pública/patrimonio generado	14,280,856.47	
Resultados del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	332,324.90	
Resultado de ejercicios anteriores	41,515.99	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	13,907,015.58	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	14,896,194.62	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		15,482,740.72

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Instituto del Deporte de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)* 100
			Del 01 enero al 15 de noviembre (b)	Del 16 de noviembre al 31 de diciembre (c)			
51	Productos	0.00	2,911.68	476,156.06	479,067.74	479,067.74	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	52,369,118.00	137,394,576.00	5,466,980.00	142,861,556.00	90,492,438.00	272.8
Suman los Ingresos		52,369,118.00	137,397,487.68	5,943,136.06	143,340,623.74	90,971,505.74	273.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)* 100
				Del 01 enero al 15 de noviembre (c)	Del 16 de noviembre al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios Personales	15,069,362.00	15,418,591.10	12,340,939.27	3,077,651.83	15,418,591.10	0.00	100
2000	Materiales y Suministros	1,348,824.00	18,638,948.61	18,344,490.44	253,629.11	18,598,119.55	40,829.06	99.8
3000	Servicios Generales	25,759,119.00	98,497,309.81	110,202,988.22	(11,997,174.25)	98,205,813.97	291,495.84	99.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,191,813.00	10,785,774.22	9,276,708.82	1,509,065.40	10,785,774.22	0.00	100.0
Suman los egresos		52,369,118.00	143,340,623.74	150,165,126.75	(7,156,827.91)	143,008,298.84	332,324.90	99.8
Diferencia (+Superávit -Déficit)				(12,767,639.07)	13,099,963.97	332,324.90		

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

Es de suma importancia resaltar que respecto de los **egresos devengados del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023**, que reporta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del Instituto del Deporte de Tlaxcala, por la cantidad de **(\$7,156,827.91)**, efectuaron en la información financiera movimientos de reclasificación y cancelaciones por registros erróneos del gasto devengado, por lo que, del análisis efectuado a dichos movimientos, se concluye que el gasto real devengado del periodo del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, es por la cantidad de **\$17,991,288.90**, considerándose dicho importe en el alcance del presente informe de resultados.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$5,943,136.06**, devengaron **\$12,950,096.96**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$319,084.86**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y su Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Mediante requerimiento de auditoría financiera, se solicitó al Ente Público el Convenio celebrado con la Secretaría de Finanzas para la recaudación de ingresos por venta de bienes y servicios, no obstante, omitieron remitir el convenio en cita.

(A.F. 3° SA – 1)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por el Titular del Instituto, dirigido al Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual solicitan les indique el procedimiento a realizar para poder llevar a cabo la firma del Convenio, en consecuencia, omitieron presentar la documentación requerida por este Órgano Fiscalizador.

- Omitieron presentar los medios de verificación de 14 metas del Programa Operativo Anual, reportadas como alcanzadas.

(A.F. 3° SA – 2)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita el cumplimiento de las metas reportadas como alcanzadas.

- Los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, así como, los productos financieros por la cantidad total de \$143,340,623.74, fueron reconocidos en las fuentes de financiamiento "4 Ingresos Propios", "5 Recurso Federal" y "6 Recurso Estatal" debiendo reconocerse como "14 Ingresos Propios", "25 Recursos Federales" y "11 Recursos Fiscales", respectivamente, por lo que no se apegan al Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

(A.F. 3° R – 1)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, dirigido a la Encargada de Recursos Financieros, mediante el cual instruyen al personal apearse al

Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Registraron de manera incorrecta los ingresos propios IDET 2023, por \$48,330.00, en el rubro "91 Transferencias y Asignaciones", debiendo ser reconocidos como "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros – rubro 73".
(A.F. 3° R – 2)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio D.A.F./57/2024, firmado por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que instruyen al personal apegarse a lo establecido en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, recibió los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado, respecto de la fuente de financiamiento de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$189,008.08, por adquisición de playeras, mampara con impresión de lona, cilindros de serigrafía, gorros, kits de recuperación, reconocimientos, toallas conmemorativas, servicio de hidratación y alquiler de audio, planta de luz y baños portátiles para el evento Villancicos Fitness Activación Navideña, omitiendo presentar contrato, constancia de situación fiscal del proveedor, evidencia fotográfica y evidencia documental de la recepción y distribución de los artículos adquiridos.

(A.F. 3° SA – 7)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal del proveedor, contrato, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, convocatoria, evidencia fotográfica de las adquisiciones, listado firmado de los participantes, informe de actividades y evidencia en medios de información digitales de que el evento se llevó a cabo.

- Pagaron \$32,000.00, a dos entrenadores deportivos, sin embargo, omitieron integrar, contrato, cronograma de actividades, cargas horarias, plan de trabajo y/o reporte de actividades.

(A.F. 3° SA – 8, 12)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, cronograma de actividades, contrato, carga horaria, reporte de actividades, listados de los deportistas atendidos y evidencia fotográfica de los entrenamientos realizados.

- Erogaron \$580,926.85, por servicio de box lunch, medallas, playeras, reconocimientos, carpas, promoción en redes, entre otros, de los eventos "Mi amigo fiel y yo, juntos a la meta", "Reto Zombi 2023" y "Medio Maratón Tlaxcallan", omitiendo presentar, evidencia de la entrega de los materiales e insumos adquiridos, cotizaciones, lista de los ganadores y documentación que acredite que los eventos se llevaron a cabo.

(A.F. 3° SA – 9, 10, 11)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal de los proveedores, contratos, cotizaciones, formatos de entrega de los materiales e insumos, evidencia fotográfica de la realización de los eventos, listado de los resultados de los participantes y publicación en medios digitales de los eventos efectuados.

- Realizaron pago por la cantidad de \$100,000.00, por la adquisición de tres botargas, sin embargo, omitieron integrar documentación comprobatoria siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet, así como la documentación justificativa que sustente que la erogación está encaminada al cumplimiento de metas y objetivos del Ente.

(A.F. 3° PDP – 1)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet por la adquisición de 3 botargas con diseño del evento deportivo del Campeonato mundial de voleibol de playa Tlaxcala 2023, constancia de situación fiscal del proveedor, requisición y formato de entrega-recepción de los bienes adquiridos.

- Erogaron \$136,252.44, por la adquisición de playeras, servicio de audio, mampara, carpas, logística y regalos para el evento "Día Naranja", omitiendo presentar contrato, listas de

participantes, programa de actividades, requisición, formato de entrega de los materiales y evidencia de la entrega de los obsequios.

(A.F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal, informe de actividades del evento, evidencia fotográfica, logística del evento, requisición, formato de entrega de material y servicios, así como, contrato.

- Erogaron \$20,560.22, por adquisición de combustible, sin embargo, omitieron presentar bitácoras de combustible, que acrediten el suministro a vehículos oficiales del Instituto.

(A.F. 3° PDP – 3)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible por el importe observado, que acreditan el suministro a unidades vehiculares oficiales del Instituto.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectaron cargos y abonos registrados en contabilidad, sin estar reflejados en estado de cuenta bancario por \$29,941.69 y \$289,751.35 respectivamente.

(A.F. 3° SA – 3, 4)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, así como, estados de cuenta bancarios que reflejan los movimientos correspondientes a abonos en libros no considerados en bancos por la cantidad de \$279,751.35, conciliación bancaria que reporta un

cheque en circulación por \$10,000.00; respecto a los cargos en libros no considerados en bancos remiten estado de cuenta bancario que refleja el depósito por la cantidad de \$29,941.69.

- Se detectó, que la plantilla de personal considera a un servidor público con cargo de "Secretaria Auxiliar Técnico", no obstante, en los recibos emitidos por el pago de nómina por la cantidad total de \$58,652.14, contemplan el puesto Jefe de Oficina.

(A.F. 3° SA – 5)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet, por el pago de nómina correspondiente a la primera quincena de mayo de 2024, en la cual realizaron la corrección al puesto del servidor público observado, mismo que coincide con el cargo de la plantilla autorizada.

- Los registros contables y presupuestales por el devengo de nómina reportan la cantidad de \$2,980,252.98 y las nóminas del personal ascendieron a \$2,977,754.72, de lo anterior existe diferencia no justificada por el monto de \$2,498.26

(A.F. 3° SA – 6)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de reclasificación mediante las cuales realizan las correcciones en la información financiera de las diferencias detectadas.

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, muestran al 31 de diciembre de 2023, un superávit por \$50,969.26, omitiendo presentar la distribución por programa, proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

(A.F. 3° SA – 13)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Consejo de Administración del Instituto

del Deporte de Tlaxcala, en la cual únicamente hacen de conocimiento a los integrantes del Consejo del superávit al cierre del ejercicio 2023, sin embargo, omiten autorizar la distribución.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, presenta subejercicio de recursos en 2 partidas presupuestales del gasto devengado por \$50,969.26, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2023.

(A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala del ejercicio 2024, mismo que reporta un presupuesto modificado, asimismo, se considera que obtuvieron un ahorro como resultado del ejercicio.

- Realizaron erogaciones por la cantidad de \$83,337.21, por concepto de percepción complementaria y fomento al ahorro, sin embargo, se constató que los registros reconocidos en la información financiera son incorrectos, por lo que no se apegaron a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto.

(A.F. 3° R – 3)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, dirigido a la Encargada de Recursos Financieros, en el cual instruye apegarse a lo establecido en el Plan de Cuentas del CONAC, así como, a lo estipulado en el Clasificador por Objeto del gasto.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas, por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$38,200.00, por concepto de becas a deportistas y entrenadores de diversas disciplinas deportivas, no obstante, el importe en mención se otorgó a personas que no se encontraban autorizadas mediante acta del Comité Técnico de Selección y Asignación de Becas, Apoyos y Estímulos del Instituto del Deporte de Tlaxcala 2023.
(A.F. 3° PDP – 4)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta del Comité Técnico de Selección y Asignación de Becas, Apoyos y Estímulos del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que autorizan otorgarles apoyo económico a los deportistas observados.

- Se detectó que erogaron \$9,822.00, por suministro de combustible a unidades vehiculares que no forman parte del parque vehicular del Instituto.
(A.F. 3° PDP – 5)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato de comodato celebrado con servidor público que labora en el Instituto, asimismo, argumentan que no cuentan con suficiente parque vehicular para realizar las actividades cotidianas que demanda la operatividad del mismo.

- Otorgaron becas a deportistas por importes superiores a los autorizados mediante acta de la Primera Sesión del Comité Técnico de Selección y Asignación de Becas, Apoyos y Estímulos del Instituto del Deporte de Tlaxcala por \$14,250.00.
(A.F. 3° PDP – 6)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta del Comité Técnico de Selección y Asignación de Becas, Apoyos y Estímulos del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que autorizan otorgar apoyo económico por los importes observados.

- Derivado del análisis realizado a la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto, se detectó un incremento porcentual del 10.9% respecto de la asignación del ejercicio fiscal 2022, situación que se contrapone a lo establecido en normatividad aplicable vigente referente a servicios personales.

(A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que derivado del aumento al salario base, se ajustó al tabulador oficial en el proyecto de presupuesto de 2023, así como, la aprobación de un incremento a la canasta básica, quinquenio y la creación de dos plazas, sin embargo, la excepción que prevé la Ley solo contempla el monto erogado por sentencias y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, reporta pasivos pendientes de enterar en la cuenta contable de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, por la cantidad de \$398,166.39, los cuales no fueron liquidados y/o enterados al cierre del ejercicio.

(A.F. 3° R – 4)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro por concepto de entero de impuestos federales y estatales, integrando recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, acuses de recibo de la declaración de impuestos federales, y línea de captura del pago del impuesto sobre nóminas.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, reporta pasivos pendientes de enterar en la cuenta contable de Fondos de Administración a Corto Plazo, por la cantidad de \$188,379.71, los cuales no fueron liquidados y/o enterados al cierre del ejercicio.
(A.F. 3° R – 5)
- *Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante de reintegro, por el monto de \$7,935.62, sin embargo, la diferencia por \$180,444.09 no ha sido liquidada.*

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, realizó la contratación de adquisiciones y servicios de conformidad con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Incumplieron las disposiciones normativas en procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios por un importe de \$5,280,133.73, en virtud de que el Instituto realizó adquisiciones de bienes y/o servicios de manera directa, sin ser adjudicados a través de Oficialía Mayor de Gobierno.
(A.F. 3° SA – 14)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que derivado de la prontitud de los eventos deportivos y operativos a fin de contar

con los materiales e insumos necesarios para cumplir con las actividades institucionales, realizaron los procedimientos de adjudicación en apego a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, no obstante, incumplen lo estipulado en los Lineamientos en Materia de Adquisición de bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y participaciones Estatales, ejercidos por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio y resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a la página oficial del Instituto, se constató que omitieron publicar información en materia de transparencia referente a una fracción correspondiente al cuarto trimestre 2023.
(A.F. 3° SA – 15)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, información actualizada en materia de transparencia en la página oficial del Instituto.

5.2.2. Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023"

Del **Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023"**, devengaron \$5,041,191.94; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Registraron de manera incorrecta los recursos devengados y recaudados del Campeonato Mundial de voleibol de playa Tlaxcala, por un importe de \$81,473,269.00, en el rubro "91 Transferencias y Asignaciones", debiendo ser reconocidos como "Subsidios y Subvenciones rubro – 93".
(A.F. 3° R – 1)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, la justificación del uso del rubro de transferencias, y en virtud de que no pueden realizar la reclasificación correspondiente, por tratarse de un ejercicio cerrado, se considerara para el ejercicio fiscal siguiente.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala** recibió los recursos de conformidad al importe autorizado del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023".

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica, en donde recibió y manejó los recursos del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023".

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$1,415,896.00, por concepto de seguridad y vigilancia para el Campeonato mundial de voleibol de playa, omitiendo presentar contrato, registros de entradas y salidas de las personas que fungieron como personal de seguridad privada, bitácoras diarias de las actividades y documentación que compruebe que el proveedor cuenta con experiencia en eventos masivos.
(A.F. 3° SA – 3)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato por la prestación de servicios de vigilancia, requisición expedida por Oficialía Mayor de Gobierno, orden particular de operaciones, constancia de entrega de servicios que incluye evidencia fotográfica y acta constitutiva del proveedor que ampara que dentro de sus actividades tiene el giro de servicio de vigilancia.

- Erogaron \$1,799,856.00, por concepto de servicio integral de diseño, impresión colocación de look and feel de imagen, y todo tipo de materiales impresos requeridos, antes y durante el Campeonato mundial de voleibol de playa, omitiendo presentar, contrato, constancia de situación fiscal del proveedor, requisición, evidencia fotográfica de los diseños y artículos terminados, así como su colocación.
(A.F. 3° SA – 4)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato, constancia de situación fiscal del proveedor, desglose de gastos autorizado por la CONADE, en el que visualiza que cuentan con suficiencia presupuestal, asimismo, remiten evidencia fotográfica de los diseños y colocación del material impreso.

- Omitieron presentar evidencia documental del reporte de gastos de la aplicación de recursos federales el cual deberá estar firmado por el Titular del Instituto.
(A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio de la entrega del Reporte de gastos a la CONADE, mismo que se encuentra firmado por el Titular del Instituto.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023, presenta subejercicio de recursos en 1 partida presupuestal del gasto devengado por \$281,355.64, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2023.
(A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que el importe observado corresponde a economías en la ejecución del gasto del evento deportivo Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023, asimismo, realizaron el reintegro de los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación, remitiendo línea de captura y comprobante bancario de dicho reintegro.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Omitieron sellar la documentación comprobatoria con la leyenda "El importe consignado en el presente documento fue cubierto con cargo a los recursos públicos otorgados por la CONADE, con cargo al programa de cultura física y deporte del ejercicio fiscal 2023".
(A.F. 3° SA – 1)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro y documentación comprobatoria y justificativa, debidamente sellada con la leyenda establecida en el Convenio de Concertación y Colaboración.

- Omitieron incluir en la documentación oficial la leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecido en el programa".
(A.F. 3° SA – 2)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro, así como, documentación comprobatoria y justificativa, debidamente sellada con la leyenda establecida en el Convenio de Concertación y Colaboración.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Omitieron presentar evidencia documental que acredite que efectuaron el reintegro de recursos que no fueron formalmente comprometidos y debidamente devengados del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa de Tlaxcala 2023", a la TESOFE, por la cantidad de \$289,290.78
(A.F. 3° PRAS – 3)

Mediante oficio D.A.F./R.F./80/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante de reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$747,401.59, el cual incluye la cantidad observada por \$289,290.78, es de mencionar que realizaron de igual manera el reintegro de comprobantes no aceptados por parte de la CONADE, según cédula de pre-verificación de documentación comprobatoria 2023, de la cual integran copia certificada.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no tuvo obligaciones financieras pendientes de enterar en este periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, realizó las contrataciones de adquisiciones y servicios de conformidad con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, con recursos del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023", cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles e inmuebles con recursos del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023".

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, informó a la SHCP, de manera trimestral, sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos públicos transferidos correspondientes al Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023".

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos del Convenio de Concertación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE "Campeonato Mundial de Voleibol de Playa Tlaxcala 2023".

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **16 de noviembre al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	100,000.00	100,000.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	156,812.66	156,812.66	0.00
Pago de gastos improcedentes	48,022.20	48,022.20	0.00
Pago de gastos en exceso	14,250.00	14,250.00	0.00
Total	319,084.86	319,084.86	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron repercusiones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 por **\$17,992,788.90**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por \$17,991,288.90 y remanentes de ejercicios anteriores por \$1,500.00.

5.3.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto de la irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

Asimismo, se detectaron incumplimientos en materia de servicios personales se detalla:

- Derivado del análisis realizado a la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto, se detectó un incremento porcentual del 10.9% respecto de la asignación del ejercicio fiscal 2022, situación que se contrapone a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

5.3.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Ninguno	0	0	0

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto del Deporte de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Edificios no habitacionales	4,560,940.00	0.00	0.00	4,560,940.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	1,329,681.17	0.00	0.00	1,329,681.17
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,738,538.68	0.00	0.00	5,738,538.68
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	425,637.50	0.00	0.00	425,637.50
Vehículos y equipo de transporte	2,288,628.71	0.00	0.00	2,288,628.71
Maquinaria, otros equipos y herramientas	191,877.58	0.00	0.00	191,877.58
Otros Activos				
Otros activos	1,366.80	0.00	0.00	1,366.80
Total	14,536,670.44	0.00	0.00	14,536,670.44

Durante el periodo del **16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023**, el Patrimonio no tuvo incrementos, de igual manera no presentó disminuciones.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación suficiente", "Importancia Relativa", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable"**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, establece que el estado no cuenta con una política que permita promover la activación física y la práctica deportiva sistemática, como medio para mejorar la calidad de vida y cohesionar el tejido social, por lo que se hace necesario impulsar su práctica cotidiana y consolidar al deporte de alto rendimiento, mediante una estrategia coordinada, mediante la inversión, proyectos y acciones de fomento deportivo.

En este sentido el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, tiene como objeto promover el deporte de manera incluyente para fortalecer hábitos saludables en un entorno de inclusión social. Así como fomentar la conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación, y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física y el deporte.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **16 de noviembre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2023, del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	302.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	8.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	92.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	17.5%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizada	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	80.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, el ente ejerció el 302.7% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 92.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones y aportaciones.

Es importante mencionar que para efecto del cálculo del indicador "1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos" se consideró un importe de gasto devengado del periodo por la cantidad de **\$17,991,288.90** correspondiente al importe mencionado en el alcance del presente informe de resultados.

En el transcurso del periodo erogaron el 17.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales, respecto de un importe devengado en Capítulo 1000 por la cantidad de **\$3,145,746.87**.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar una cuenta pública en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 29 de las 36 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18 y 19, fracciones I y II, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Apartado D Numeral 9, del Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de armonización Contable (CONAC).

Normativa Estatal

- Artículo 73, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículo 63, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 136, 272, 275, 275-A fracción I, 288, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, 8, 108, fracción VII, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 19, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto del Deporte de Tlaxcala.
- Artículos 5, 8, 11, párrafo segundo, 12, fracciones II y IV, 13, fracciones I, inciso d) y II incisos a), c) y d) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo 25 de los Lineamientos para la asignación de becas, estímulos y apoyos del Instituto del Deporte de Tlaxcala.
- Capítulos 1 primer párrafo, 3 inciso a), 7 inciso c) y 14 inciso b), de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.
- Acta de la primera sesión ordinaria del Comité Técnico de Selección y Asignación de Becas, Apoyos y Estímulos del Instituto del Deporte de Tlaxcala 2023.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto del Deporte de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	19	6	5	0	36	3	3	0	1	0	7
Total	6	19	6	5	0	36	3	3	0	1	0	7

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **16 de noviembre al 31 de diciembre del 2023**, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **16 de noviembre al 31 de diciembre** del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **16 de noviembre al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de una cuenta pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **50.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **84.21** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** en virtud de que no se determinaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto del Deporte de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **dieciséis de noviembre al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**